



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA**

Miranda – Cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso declarativo instaurado a través de apoderado judicial el doctor FREDDY ORDOÑEZ CANDELO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.711.983 de Miranda Cauca, y portador de la tarjeta profesional N° 113.927 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial del señor LUIS ALFONSO MARIN SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.346.202 de Miranda Cauca, en contra de las señoras MARIA JENNY MARIN PAZ, LUIS ALFONSO MARIN PAZ, CECILIA MARIN DE BEDOYA y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho de dominio sobre el predio objeto de la litis, teniendo en cuenta que la audiencia del artículo 392 del C.G.P. a realizarse el pasado 19 de septiembre de 2023 no fue instalada en atención a la suspensión de términos en el territorio Nacional decretada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, conforme la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar nueva fecha para continuar la misma.

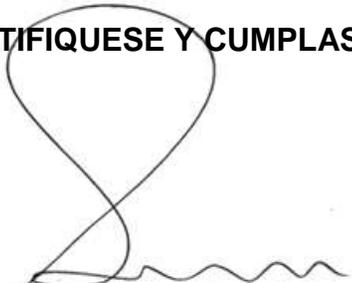
En tal virtud, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA,**

RESUELVE:

SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, el día viernes seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO